

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de RAMON GONZALEZ, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

##### Circular número 124.

Loego que reciban W. esta orden procederán á la busca y captura de los individuos que se expresan á seguida de esta orden y caso de ser aprehendidos los remitirán á disposicion de la autoridad que los reclama por tránsitos de justicia y con la debida seguridad dándome aviso para mi conocimiento. Almería 19 de Agosto de 1844.—*Joaquin de Vilches.*—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

#### SEÑAS.

Pedro Navarro Sanchez, hijo de Manuel y de Juana, natural de esta Capital, jornalero, edad 29 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueño. Es desertor del regimiento de infantería de la Union, y reclama su captura el Capitan general de Madrid.

Francisco Andujar, hijo de Tomás y de Tomasa Sanchez, natural de esta Ciudad, pelo castaño, ojos azules, color moreno, nariz regular, barba naciente.

Y Francisco Criado, hijo de José y de Josefa Lopez, natural de esta Capital, pelo castaño, ojos melados, color blanco, nariz regular, barba naciente. Los dos sujetos que antecedeo, son desertores del ejército y pide su prision el Capitan general de Granada.

Juan Orta, hijo de Juan y de Maria del Carmen Lujan, natural de Bentarique, edad 19 años, oficio labrador, pelo castaño, color trigueño.

Pedro de Rosas, hijo de otro y de Rosa Martos, natural de Parchena, oficio del campo, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados y viscos, color trigueño, nariz regular.

Pedro Campoy, hijo de Juan y de Luisa Molina, natural de Oria, oficio del campo, edad 18 años, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, barba poca.

Juan Perez, hijo de Juan y de Rosalia Martos, natural de Albox, oficio carpintero, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular.

Manuel Masegosa, hijo de Tomás y de Sebastiana Garcia, natural de Oria, oficio jornalero, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, color trigueño.

Andres Masegosa, hijo de Andres y de Josefa Reche, natural de Oria, oficio del campo, pelo castaño, ojos azules, color trigueño.

Ginés Fernandez Oribe, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Vera, oficio jornalero, edad 18 años, soltero, pelo negro, ojos pardos, color trigueño. Reclamados por el Sr. Comandante general de esta provincia.

Juan Rodriguez, edad 36 años, talla mediana, pelo castaño canoso, poblado de barba, color moreno, viste calzon corto de mahan verdoso, chaleco de piqué, calcetas de lana, sombrero calañés y alpargatas.

Nicolás Miralles, edad 30 años, estatura mas de 5 pies, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, viste calzon de paño, chaleco de piqué, sombrero calañés, faja de estambre encarnada, chaqueta de paño, calcetas de lana y alpargatas. Reclamados por el juzgado de primera instancia de Gergal, donde se les sigue causa.



La Comision superior de Instruccion primaria de esta Provincia me remite para su insercion en el presente Boletin la escala comprensiva de las cantidades que á cada pueblo corresponde pagar para el sostenimiento de las escuelas del ramo, y el informe que por dos individuos de dicha comision han sido presentado á esta y aprobado por todos sus individuos.

Los individuos de la Comision que suscriben, han deseado cumplir en la parte que les ha sido posible la delicada mision que les fué cometida para regularizar las dotaciones de los maestros de la Provincia, al realizarlo han tenido en cuenta las circunstancias particulares y locales de los pueblos, lo cargados que se hayan en las continuas contribuciones que sobre sus hombros pesan, asi como la imprescindible necesidad de mejorar la educacion, fuente principal, en donde el hombre adquiere los elementos necesarios para la existencia de la vida moral y social, y le coloca en el camino de la civilizacion y de la cultura; hasta el dia la Instruccion primaria yacia en la mas abandonada postracion por que no existia la regularidad en los elementos que debian prestar apoyo á este ramo, y caminaba por si solo á la merced tal vez de los que afanosos daban pequeños servicios en su favor: mas necesitábase una ayuda eficaz y esta no existia en verdad, por que los hombres se ocupaban en otros asuntos que absorbian toda su imaginacion y no podian dedicarse al que nos ocupa el presente. El Gobierno de S. M. atendia entonces á remediar los males que producía una guerra continua, por que de su terminacion pendia la salvacion del pais: concluida pues recuerda los males pasados y consulta los medios de remediarlos; pero como esto solo puede conseguirse con la proteccion directa de la enseñanza de la juventud, y necesita precisamente para cumplir tan grande objeto el auxilio de las Comisiones provinciales, parece que es llegada la ocasion de que cumplamos la sagrada obligacion que nos impusimos al aceptar los cargos que desempeñamos, y trabajando con desvelo incesante, no dudamos se obtendrá el apetecido fin con la esperanza segura de que algun dia los pueblos conocerán los beneficios de que carecen, y nos quedará la satisfacion de haber sido útiles en algun tanto á nuestra patria. Por la adjunta escala, se penetrarán usias de las cantidades señaladas á cada poblacion y si bien en algunas parecerán crecidas, ha sido precisamente por que se ha considerado indispensable uniformar los de grande vecindario con aquellos que si bien en menos número cuentan con produc-

tos pingües, bien en la riqueza agricola, bien en la minera, sin que por esto se coarte la libertad de los Ayuntamientoos en el caso de que deseen aumentar las dotaciones como previene la ley: en otros se les ha impuesto la obligacion de sostener un pasante consultando la estension de la poblacion, y en otros en fin dos ó tres maestros que deberán distribuirse con arreglo á la proporcion del vecindario, por que existen pueblos subdivididos como el Chirivel respecto de Velez-Rubio, y la Cañada de Almeria; la creacion de distritos es absolutamente imposible en esta provincia si se atiende á las distancias tan crecidas, tales que sus niños tendrian que atravesar media legua por lo menos, y esto ademas de perjudicar á su salud, seria del todo impracticable; asi pues se les ha dotado en una escuela elemental incompleta á los que no llegan al número de cien vecinos, con la cantidad de siete cientos cincuenta reales cuya pequeña suma satisfarán sin grande sacrificio del comun de vecinos. V. SS. pues en vista de lo manifestado determinarán lo que consideren oportuno, haciendo las modificaciones y alteraciones que estimen conducentes. Almeria 9 de Agosto de 1844.—Francisco de Paula Gomez.—Rafael Tamarit de Plaza.—Es copia.—Vazquez.

Nota de las cantidades que corresponde á cada pueblo para el sostenimiento de las escuelas.

PARTIDO DE ALMERIA.	Número de Escuelas.	Dotacion que le corresponde.
Almeria . . . . .	5	5500
Benahadux . . . . .	1	1100
Enix y su anejo Marchal . . . . .	1	1100
Felix . . . . .	1	1100
Gador . . . . .	1	1100
Huerca . . . . .	1	1100
Pechina . . . . .	1	1100
Rioja . . . . .	1	1100
Roquetas . . . . .	1	1100
Santa Fé de Mondojar . . . . .	1	1100
Vistor . . . . .	1	1100
Vicar . . . . .	1	1100
<b>IDEM DE BERJA.</b>		
Adra . . . . .	1	2200
Alqueria . . . . .	1	1100
Beninar . . . . .	1	1100
Berja . . . . .	1	2200
Dalias . . . . .	1	2200
Darrical y su anejo Lucainena . . . . .	1	1100
<b>IDEM DE CANJAYAR.</b>		
Alcolea . . . . .	1	1100
Alabama la Seca . . . . .	1	1650
Alicun . . . . .	1	1100
Almócita . . . . .	1	1100



Bayarcal.....	1	1100
Bestarique.....	1	1100
Beires.....	1	1100
Canjajar.....	1	1650
Fondon y su anejo Benecid.....	1	2200
Huécija.....	1	1100
Illar.....	1	1100
Institucion.....	1	1100
Laujar.....	1	2200
Obacos.....	1	1650
Padales.....	1	1100
Pateroa.....	1	1100
Presidio.....	1	1100
Ragol.....	1	1100
Terque.....	1	1100

**PARTIDO DE GERGALE**

Abla.....	1	1650
Abrucena.....	1	1100
Alboloduy.....	1	1650
Allavia.....	1	1650
Alsoduz.....	1	750
Castro.....	1	750
Doña Maria.....	1	1100
Escallar.....	1	1100
Finaua.....	1	2200
Gergal.....	1	2200
Nacimiento.....	1	1650
Ocaña.....	1	1100
Olala de Castro.....	1	750
Santa Cruz.....	1	1100
Tabernas.....	1	2200
Tarrillas.....	1	1100
Velesique.....	1	1100

**PARTIDO DE HUERCAL-OVERA**

Albox.....	1	2200
Arboledas.....	1	1650
Castoria.....	1	1650
Huercal-Overa.....	1	2200
Zurgena.....	1	1650

**IDEM DE PURCHENA**

Alhanchez.....	1	1650
Armuña.....	1	750
Bacares.....	1	1100
Bayarque.....	1	1100
Chercos.....	1	1100
Cobdar.....	1	1100
Fines.....	1	1100
Laroya.....	1	1100
Lijar.....	1	1100
Lucar.....	1	1100
Macael.....	1	1100
Olata del Rio.....	1	1100
Oria.....	1	2200
Partaloba.....	1	1100
Purchena.....	1	1650
Seron.....	1	2200
Sierro.....	1	1100
Somontin.....	1	1100
Sufi.....	1	1100
Tijola.....	1	1650

Urracal.....	1	1100
--------------	---	------

**PARTIDO DE SORBAS**

Alcudia.....	1	1100
Benitagla.....	1	750
Benizalón.....	1	1100
Huelbro.....	1	1100
Lucainena.....	1	1100
Nijar.....	1	1650
Seúcs.....	1	1100
Sorbas.....	1	2200
Tahal.....	1	1100
Uleila del Campo.....	1	1100
Benitorafe.....	1	750

**IDEM DE VELEZ-RUBIO**

Maria.....	1	1650
Taberno.....	1	1100
Velez-Blanco.....	2	2950
Velez-Rubio y su anejo Chirivel.....	5	5900

**IDEM DE VERA**

Autas.....	1	1100
Bedar.....	1	1100
Carbonera.....	1	1100
Cuevas.....	1	2200
Lubrin.....	1	1650
Mojacar.....	1	1650
Torre.....	1	1100
Vera y su anejo Pulpi.....	2	5500

**NOTAS:** Almería deberá sostener tres maestros elementales á saber, uno para el centro de la Capital con doscientos ducados, otro para las afueras con la misma dotacion, y otro para la Cañada con cien ducados.—De los cien ducados señalados á Pateroa, deberá deducirse el producto de las fincas anejas á la escuela.—Alsoduz, Castro, Olala de Castro, Armuña, Benitagla y Benitorafe, sostendrán cada cual una escuela elemental incompleta. A Oria se le señalan doscientos ducados con la obligacion de sostener un pasante en el anejo de los Cerricos. En el mismo caso se encuentra Sorbas respecto de la Huéiga. A Velez-Blanco se le han señalado dos maestros, uno elemental completa para la poblacion, y otro incompleto para los Topares. A Velez-Rubio cinco maestros, uno con doscientos ducados para la poblacion, otro cien para el Chirivel, otro con cien para los Torrentes con sus anejos, y dos de incompleta, el uno para el Contador y Fuente grande, y el otro para el Cabezo de la Jara y Torrosa. Y por último otros dos á Vera, uno con doscientos ducados para la poblacion, y otro para el anejo de Pulpi con cien ducados. Almería 9 de Agosto de 1844.—Es copia.—Vazquez.

*Y lo mando publicar en este Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia, y á fin de que tenga puntual cumplimiento cuanto la Comision superior proviene. Almería 20 de Agosto de 1844.—*  
*Joquin de Vilches.*



# TRATADO DE ADMINISTRACION

PRACTICA EN ESPAÑA.

ESCRITO POR DON PEDRO MARIANO BARRIZ.

Ex-Diputado á Cortes por Canarias, y Cefe Político en comision que ha sido de la misma provincia.

## PROSPECTO.

Al anunciar esta obra, juzgamos escusado en carecer la importancia de su objeto, supuesto se halla al alcance de todos, y creemos no habrá un solo funcionario de la administracion, que no haya sentido, mas de una vez, la falta de un tratado de la práctica administrativa en España.

La consideracion de ser, el que ofrecemos al público, la primera obra de su clase que se dá á luz, nos hace esperar se recibe con aprecio, ya por lo que tenga de útil para su inmediata aplicacion, ya porque ella abre la puerta á nuevos trabajos, en la importante materia que ha sido su objeto.

Como no queremos crear esperanzas, que pudiesen juzgarse despues defraudadas; omitimos hablar sobre el mérito de la obra, limitándonos á manifestar que, emprendido por el autor este penoso aunque poco brillante trabajo, sin mas pretensiones que ocupar sus ócios con alguna utilidad pública, no se hubiera decidido á dar á la prensa el resultado de sus tareas, si personas ilustradas y entendidas en la materia, no le hubiesen alentado á ello, persuadiéndole no haber sido su trabajo enteramente estéril.

Dividida la obra en dos libros, comprende el primero los reglamentos que organizan el personal de la administracion; una idea general de los deberes morales de los empleados, en el ejercicio de sus funciones, y la organizacion del trabajo en los gobiernos políticos; y el segundo, la misma organizacion en las dependencias municipales, precedida de una idea general de los deberes de los alcaldes y ayuntamientos. El índice del pormenor de estas materias, que se copia al final de este prospecto, servirá para dar mas completo conocimiento de la obra á las personas que desean adquirirla.

El sistema establecido en ella, para ordenar el trabajo, instruir y dar curso á los negocios, está basado en principios y reglas generales, si bien aplicados á la actual organizacion de las dependencias administrativas, igualmente adaptables á cualquiera otra que reciban, y por consiguiente á toda clase de oficinas.

ALMERIA: IMPRENTA DE RAJÓN GONZALEZ CALLE DE LAS TIENDAS N.º 30.

La obra compondrá un tomo de unos setenta pliegos en cuarto poco mas o menos, impreso el testo con tipos nuevos, igual al prospecto, con dos litografías, la una será el modelo de un cuadro de distancias entre los pueblos de una provincia, y la otra el dibujo de los bordados del uniforme del cuerpo de administracion civil.

El libro segundo que comprende la práctica de la administracion municipal, y formará un tomo de unos cuarenta pliegos, se venderá separadamente á los que así lo pidan.

El precio de la obra completa será en Madrid, el de 32 reales vellon en rústica, y 40 en las provincias franco el porte; el de la práctica de la administracion municipal 20 reales en Madrid y 25 en las provincias, siempre que se hagan las suscripciones antes del 31 de Julio prócsimo; despues de esta fecha, los precios serán respectivamente de 38, 44, 24 y 28 reales vellon.

A los suscritores á toda la obra, se les repartirá en dos entregas; la una comprenderá las tres primeras partes; y la otra la cuarta, debiendo satisfacerse anticipada, la mitad del importe de la suscripcion, por cada entrega.

Los Ayuntamientos ó sus funcionarios, ó personas particulares que deseen recibir la obra directamente desde esta Corte, por el correo, harán la suscripcion remitiendo su importe, en una libranza sobre correos, al editor don Vicente de Lalama, en carta franca de porte.

La primera entrega se repartirá á mediados de Julio prócsimo, y la 2.ª al mes siguiente.

(Se continuará.)

## AVISO.

Habiendo llegado á esta ciudad Don Pedro Padilla, natural de Granada, profesor dentista que ofrece hacer toda clase de operaciones relativas á su arte; como son poner dentaduras enteras, no propias como el natural, hacer dientes sueltos, pudiendo mascar con toda comodidad. El material es de un cuerpo duro y compacto: nombrado *Pasta terro-mineral, Caballo marino ó Hipopótamo*. Todos estos materiales son útiles, tanto para la conservacion de los dientes inmediatos, como tambien para la de una dentadura; pues hasta produce buen olor. Igualmente no son conocidos, por mas que se ensoben, despues que han tomado el color natural; pues con él no baja mas limpia la dentadura, con la mayor delicadeza quitando toda clase de petrificación y mal olor; cura el dolor de muelas cuando no están cariadas y las empolma; hace la extraccion de raigones y huesos que están cariados; hace polvos y opiatas para la conservacion y firmeza de la dentadura; pone los dientes iguales; saca las muelas y dientes, y cuando las encías no padecen detrimento alguno se coloca otro natural en su mismo lugar, pues los ha practicado con varios sujetos. Estríe los callos de los pies para largo tiempo; igualmente tiene una pomada últimamente descubierta que afirma el pelo con la mayor prontitud, y le hace crecer donde hay raíces por endebles que sean; como tambien varios Elixirs para evitar toda clase de padecimientos de la boca.

Vive en la calle de la Guña número 8 entrando por la calle Real.